9.

Herramientas

para la incidencia en la defensa de los derechos humanos en Colombia

Cuidar el territorio, proteger la vida: cartilla para comprender el Programa Integral de Seguridad y Protección colectiva en Colombia

Comisión Colombiana de Juristas

9.

Herramientas
para la incidencia en la defensa de los derechos humanos en Colombia

Cuidar el territorio, proteger la vida:
cartilla para comprender el Programa Integral de Seguridad y Protección Colectiva en Colombia

Comisión Colombiana de Juristas

9.

Herramientas
para la incidencia en la defensa de los derechos humanos en Colombia

© 2026 **Comisión Colombiana de Juristas**

Comisión Colombiana de Juristas

Carrera 15 A Bis No. 45-37
C.P. 111311
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 744 9333
comunicaciones@coljuristas.org
www.coljuristas.org

Autoría:
Linda Sofía Ordóñez Villa y Laura Gabriela Rojas Lozano- Investigadoras
Andrea Liliana Garzón Zuluaga - Coordinadora área de investigación de la CCJ
Ana María Rodríguez Valencia – Directora de la CCJ

Coordinación editorial:
Paola Sánchez Cepeda

Diseño y diagramación:
Opciones Gráficas Editores Ltda.
www.opcionesgraficas.com
instagram: @opcioneseditores
Whatsapp: (+57) 3006087236

ISBN:978-628-96424-8-3
Primera edición
Marzo de 2026
Bogotá, Colombia

Embajada de Noruega

Esta publicación se realizó con el apoyo de la Embajada de Noruega. Las opiniones contenidas en el presente documento son responsabilidad de los autores y autoras, y no comprometen de ninguna manera a las organizaciones que apoyaron su publicación. La difusión de este documento es libre, siempre y cuando sea citado de manera adecuada.

Tabla de contenido

Introducción 5

1. ¿Qué es el programa y cómo funciona? 7
1.1. ¿Por qué este programa es innovador? 7
1.2. Los propósitos del programa 8
1.3. ¿De qué se compone el programa? 8

2. Componente 1: implementación de medidas integrales de seguridad y protección 9
2.1. Funciones y principios de los Planes Integrales de Prevención y Autoprotección (PIP): 9
2.2. ¿Qué organizaciones y comunidades pueden acceder al componente 1? 10

3. Componente 2: promotoras y promotores comunitarios de paz y convivencia 12
3.1. Proceso de selección y formación 12

4. Componente 3: protocolo de protección para territorios rurales 13
4.1. ¿Cómo se define el protocolo para un territorio? 13
4.2. Activación de respuestas institucionales 13
4.3. Rutas de protección y medidas de prevención 14

5. Componente 4: apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios 15
5.1. Estrategias de implementación 15

6. ¿Qué entidad coordina la implementación del programa? 16
6.1. Coordinación y seguimiento 16

7. ¿Con cuánto presupuesto ha contado el programa? 17
7.1. Distribución presupuestal por componentes 17
7.2. Banco de proyectos para las comunidades 18

Conclusiones 19

Introducción

El Acuerdo Final de Paz marcó un punto de inflexión en la manera como el Estado colombiano entiende y aborda la protección de las comunidades y organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos. Entre los instrumentos creados para transformar ese paradigma, el Decreto 660 de 2018 se destaca por proponer un modelo de protección colectiva, una apuesta que supera las respuestas individualizadas y reactivas que por años han demostrado ser insuficientes frente a las dinámicas de riesgo en los territorios.

La apuesta del Decreto 660 parte del reconocimiento de que la violencia no afecta únicamente a personas de manera aislada, sino también a los tejidos organizativos, los procesos sociales y los territorios donde se construye participación, liderazgo y defensa de la vida. Por eso, este programa propone un proceso que comienza con un diagnóstico participativo de riesgos, continúa con el diseño de medidas colectivas elaboradas desde y con las comunidades, y culmina con la responsabilidad directa del Estado, en sus niveles nacional y territorial, de garantizar su implementación y seguimiento.

Sin embargo, como lo han evidenciado diversos procesos de acompañamiento territorial, el Decreto 660 se enfrenta a obstáculos que han limitado su puesta en marcha. Uno de los más relevantes es la complejidad técnica de la norma, que dificulta su comprensión por parte de las organizaciones y comunidades que deberían beneficiarse de ella. Muchas se encuentran ante un decreto extenso, enredado y poco accesible, lo que reduce su capacidad para exigir su cumplimiento y participar plenamente en la construcción de sus medidas de protección.

La información presentada en esta cartilla se nutre de los procesos descritos en la herramienta original, que explica los cuatro componentes del programa —medidas integrales de protección, promotores/as comunitarios, protocolo para territorios rurales y apoyo a la denuncia— y su funcionamiento en el país (págs. 5–7). A partir del análisis de la normatividad, de documentos emitidos por el Ministerio del Interior y, sobre todo, del diálogo con organizaciones y comunidades que han vivido el riesgo y la falta de respuesta institucional, la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) presenta esta cartilla que explica el programa y algunos de sus avances de implementación en un lenguaje claro y cercano.

Así las cosas, esta cartilla explica cómo funciona el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, cuáles son las etapas del proceso, qué responsabilidades tiene el Estado, y cómo pueden las comunidades participar, incidir y exigir su implementación. A través de esta herramienta, la CCJ busca contribuir a que las comunidades cuenten con información clara, útil y

comprensible, que fortalezca sus capacidades organizativas y facilite el ejercicio del derecho a la protección. La apropiación de este programa es un paso fundamental para avanzar hacia entornos más seguros, participativos y libres de violencia, donde la vida y la labor de quienes defienden los derechos humanos sean respetadas y garantizadas.

1.

¿Qué es el programa y cómo funciona?

Este programa nace como parte del compromiso del Acuerdo Final de Paz (punto 3.4.8.) y tiene un objetivo claro:

> prevenir la violencia y proteger a quienes defienden sus derechos, su cultura y su territorio. A través de estrategias concretas y adaptadas a las necesidades de cada comunidad, el programa busca fortalecer la seguridad colectiva y promover entornos libres de amenazas y riesgos.

El programa fue reglamentado por el Decreto 660 de 2018

1.1. ¿Por qué este programa es innovador?

Este programa se distingue de otros mecanismos de protección porque plantea un enfoque de seguridad colectiva e integral y un enfoque basado en realidades locales, en lugar de centrarse únicamente en la protección individual.

Enfoques

1

Seguridad colectiva y protección integral

El enfoque de seguridad colectiva propone la implementación de medidas que no solo protejan a los defensores y defensoras de derechos humanos, sino también a las organizaciones y colectivos a los que pertenecen. En este sentido, la protección no se limita a los individuos, sino que se extiende a sus espacios de actuación y a sus estructuras organizativas.

2

Basado en las realidades locales

Las medidas de prevención y protección se construyen a partir de las necesidades identificadas por las comunidades y organizaciones más afectadas por la violencia. Esto permite que las estrategias diseñadas sean pertinentes y adecuadas a los riesgos específicos que enfrentan estos colectivos.

1.2. Los propósitos del programa

- Garantizar la protección de las comunidades y organizaciones.
- Fortalecer la capacidad de autoprotección.
- Promover la denuncia de hechos de violencia y persecución.
- Evitar la estigmatización y fomentar la resolución de conflictos.

Desde esta perspectiva, el programa articula estrategias que buscan no solo responder a situaciones de riesgo, sino también generar condiciones que permitan prevenirlas y reducir su impacto en los territorios.

1.3. ¿De qué se compone el programa?

El **Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios** está estructurado en **cuatro componentes**, cada uno con un enfoque específico para fortalecer la seguridad y protección en los territorios

Componente 1 — Implementación de **medidas integrales de seguridad y protección** diseñadas para responder a las necesidades de las comunidades y organizaciones en riesgo.

Componente 2 — Formación de **promotores y promotoras comunitarias de paz y convivencia**, con el fin de fortalecer la capacidad organizativa y la prevención de la violencia en los territorios.

Componente 3 — Desarrollo de un **Protocolo de protección para territorios rurales**, orientado a mejorar la respuesta institucional y comunitaria ante riesgos específicos en estas zonas.

Componente 4 — Apoyo a la **actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos**, facilitando mecanismos para la visibilización y documentación de violaciones a los derechos humanos en los territorios.

2.

Componente 1: implementación de medidas integrales de seguridad y protección

Este componente se desarrolla a través de los **Planes Integrales de Prevención y Autoprotección (PIP)**, los cuales permiten a las comunidades y organizaciones **identificar riesgos y establecer estrategias para reducir su vulnerabilidad ante la violencia**.

2.1. Funciones y principios de los PIP:

Funciones

- **Diagnóstico del riesgo:** analizan las condiciones de violencia y vulnerabilidad en los territorios para entender las amenazas que enfrentan las comunidades.
- **Definición de medidas de protección:** establecen políticas y estrategias para prevenir que estos riesgos se traduzcan en violaciones a los derechos humanos.

Las medidas definidas dentro de los PIP deben responder a las necesidades y conocimientos de cada comunidad y organización. Sin embargo, todas ellas se rigen por los siguientes principios:

Principios

Fomento de la convivencia: promoción de relaciones pacíficas y estrategias de resolución de conflictos en los territorios.

Enfoque preventivo de la seguridad: priorización de acciones que permitan anticipar y mitigar los riesgos antes de que generen afectaciones.

Acceso comunitario a internet: facilitar la conectividad como un derecho y una herramienta para la protección y el acceso a la información.

Reconocimiento de la labor de las mujeres y sus organizaciones: fortalecimiento del rol de las mujeres en la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.

Prevención y superación de la estigmatización y la discriminación: acciones para erradicar prejuicios y discursos que vulneren a las comunidades y liderazgos sociales.

2.2. ¿Qué organizaciones y comunidades pueden acceder al Componente 1?





Nota importante: aunque el **Decreto 660 de 2018** incluyó a las **organizaciones y comunidades étnicas** como posibles beneficiarias del Programa, el **Comité Técnico encargado de los componentes 1 y 3** decidió, hasta 2023, **no priorizarlas** mientras se lleva a cabo el proceso de **consulta previa** y se **definen criterios específicos de aplicación** para esta población.

Ojo: aunque las **medidas contempladas en los Planes Integrales de Prevención y Autoprotección (PIP)** están diseñadas desde un **enfoque de sujeto colectivo**, las medidas también podrán beneficiar a:

- **Líderes y lideresas** que desempeñan un rol activo en la defensa de los derechos humanos.
- **Dirigentes y representantes** de organizaciones sociales y procesos comunitarios.
- **Activistas** que se encuentren en situación de riesgo o amenaza.

3.

Componente 2: promotoras y promotores comunitarios de paz y convivencia

El **Decreto 660** le apuesta a la resolución de conflictos dentro de las comunidades a través de personas que formen parte de ellas y que sean reconocidas como mediadoras.

En este componente se busca la **elección de un líder o lideresa comunitaria** que, de manera voluntaria, asuma el rol de **promotor/a de paz y convivencia**. Su labor consiste en **promover la defensa de los derechos humanos y fomentar la convivencia pacífica en el territorio priorizado**. Es importante resaltar que este rol **no contempla una remuneración económica.**

3.1. Proceso de selección y formación

Para ser elegidos, los promotores/as deben:

- Postularse y contar con el aval de la comunidad.
- Ser seleccionados por el Comité Técnico encargado del programa.
- Recibir formación y acreditación por parte del Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia.

La formación de los promotores/as debe garantizar que cuenten con las habilidades y competencias necesarias para desempeñar funciones como:



Este componente busca fortalecer las capacidades de las comunidades para gestionar sus propios conflictos de manera pacífica y garantizar el respeto por los derechos humanos en los territorios.

4.

Componente 3: protocolo de protección para territorios rurales

El **Protocolo de protección para territorios rurales** es una herramienta diseñada para **facilitar la toma de decisiones ante situaciones de riesgo** que requieran medidas de emergencia en los territorios. Su implementación está a cargo de las **instancias territoriales**, que deben garantizar la participación activa de las **comunidades y organizaciones locales.**

4.1. ¿Cómo se define el protocolo para un territorio?



Mecanismos para recibir información sobre posibles hechos victimizantes contra comunidades y organizaciones rurales.



Criterios de valoración del riesgo para determinar si la situación amerita una **respuesta institucional de emergencia**.



Instrumentos de prevención y protección que se pueden activar, ya sean territoriales o nacionales.

4.2. Activación de respuestas institucionales

El protocolo permite la activación de mecanismos como:



Comités Territoriales de justicia transicional.



Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA). **Unidad Nacional de Protección (UNP)**.

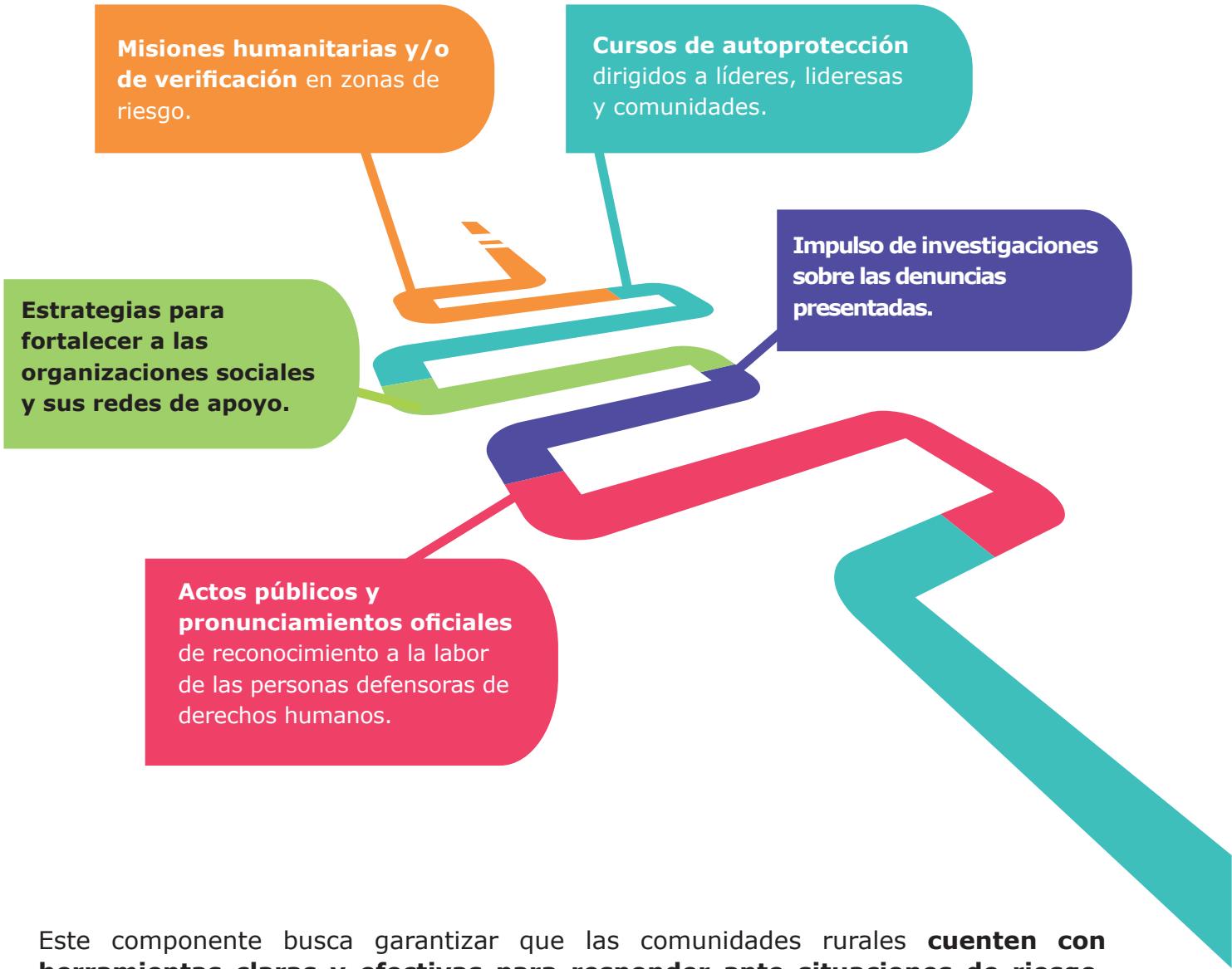


Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

4.3. Rutas de protección y medidas de prevención

El protocolo también debe establecer **rutas de protección específicas**, incluyendo medidas **materiales e inmateriales** para **prevenir violaciones a los derechos humanos y garantizar la no repetición.**

Si bien su contenido debe construirse con las comunidades, se sugiere que contemple acciones como:



Este componente busca garantizar que las comunidades rurales **cuenten con herramientas claras y efectivas para responder ante situaciones de riesgo**, promoviendo una protección integral y adecuada a su contexto.

5.

Componente 4: apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios

Este componente busca fortalecer la **denuncia formal como un mecanismo clave para el acceso a la justicia**, especialmente para comunidades y organizaciones que enfrentan **violaciones o amenazas a los derechos humanos.**

5.1. Estrategias de implementación

Jornadas móviles de denuncia: se organizan espacios en los territorios donde las comunidades pueden presentar denuncias de manera segura, con la presencia de instituciones como:



- **Fiscalía General de la Nación**
- **Defensoría del Pueblo**
- **Procuraduría General de la Nación**

Programa de fortalecimiento de la denuncia: el Ministerio del Interior debe desarrollar un programa específico para que las organizaciones de derechos humanos en zonas rurales cuenten con:



- **Herramientas para la comunicación escrita y audiovisual**, facilitando la documentación de violaciones a los derechos humanos.
- **Instrumentos para la recopilación y sistematización de pruebas** que permitan sustentar las denuncias de manera efectiva.

A través de estas acciones, el programa busca **garantizar que las comunidades tengan acceso a mecanismos de denuncia sólidos y confiables,** contribuyendo a la protección de los derechos humanos y al fortalecimiento de la justicia en los territorios.

6.

¿Qué entidad coordina la implementación del programa?

La **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior** es la entidad nacional encargada de coordinar el programa. En este rol, ejerce la **Secretaría Técnica de los Comités Técnicos.**

Sin embargo, la implementación del programa depende del trabajo y articulación de otras entidades del nivel nacional y **especialmente de entidades del nivel territorial.** Para fortalecer la ejecución del programa en los territorios se requiere la conformación de una **instancia territorial** encargada de su articulación y seguimiento. Esta instancia puede ser un espacio ya existente, como los **Comités de Orden Público o los Comités de Justicia Transicional,** o una nueva estructura creada para este propósito. La decisión sobre su conformación debe tomarse en consulta con las organizaciones beneficiarias del Programa y con el liderazgo del **gobernador o alcalde y el Ministerio del Interior.**

6.1. Coordinación y seguimiento

La gestión y coordinación del programa está a cargo de **dos comités técnicos,** cada uno con responsabilidades específicas sobre sus respectivos componentes.



Comité Técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del protocolo de protección para territorios rurales. Se encarga de coordinar los **componentes 1 y 3.**



Comité técnico de los componentes de promotores/as comunitarios de paz y convivencia, y de apoyo a la actividad de denuncia a cargo de los **componentes 2 y 4**.

Estos comités están conformados por **representantes de entidades estatales y delegados de las organizaciones y comunidades** que hacen parte del programa. Su labor principal es definir los **criterios de priorización y focalización,** con el fin de orientar la intervención y asegurar que las acciones respondan a las necesidades de las comunidades en los territorios.

7.

¿Con cuánto presupuesto ha contado el programa?

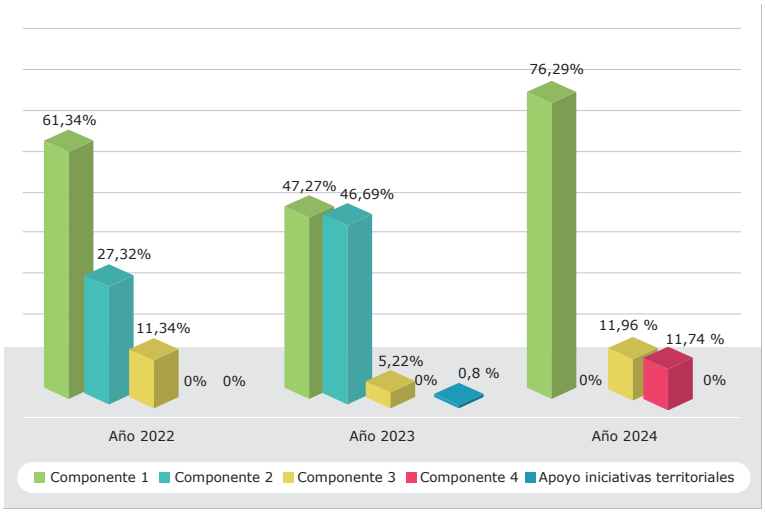
El **Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios** ha experimentado variaciones en su presupuesto entre **2022 y 2024.** En **2023,** la asignación presupuestal aumentó significativamente en comparación con **2022,** y aunque en **2024** se redujo, el presupuesto sigue siendo superior al de 2022.

Año	Presupuesto asignado
2022	$732.039.000
2023	$3.000.051.214
2024	$2.098.880.870

Fuente: Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

7.1. Distribución presupuestal por componentes

Figura 4. Presupuesto anual por componentes durante los años 2022 a 2024



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de fecha 17 de abril de 2024, en respuesta a un derecho de petición enviado por la CCJ.

Como muestra la siguiente gráfica, la mayor parte del presupuesto se ha destinado al **Componente 1 (PIP),** mientras que el **Componente 4 (Apoyo a la actividad de denuncia)** solo recibió recursos en **2024.**



7.2. Banco de proyectos para las comunidades

Además del presupuesto general, desde **2023**, el Ministerio del Interior creó el **Banco de proyectos para las comunidades**, permitiendo que organizaciones priorizadas presenten **iniciativas territoriales** con financiamiento y apoyo del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Esta es una herramienta diseñada para **apoyar iniciativas territoriales** que contribuyan a la implementación de los **componentes 1 y 4** del programa. Este mecanismo permite canalizar recursos y asistencia técnica a proyectos que fortalezcan la seguridad y protección en los territorios.

Desde la sociedad civil se ha solicitado:

Mayor **acompañamiento técnico** del Ministerio en la formulación de proyectos.

Claridad en la **complementariedad del financiamiento** para evitar restricciones por requisitos técnicos.

Este aumento presupuestal y la creación de nuevas estrategias evidencian un esfuerzo por **fortalecer la protección colectiva** y mejorar la implementación del programa en los territorios.

Conclusiones

1. El Programa Integral de Seguridad y Protección expuesto en esta cartilla muestra que la protección colectiva es una herramienta construida a partir de las realidades territoriales y de las necesidades identificadas por las comunidades. Desde sus enfoques iniciales de seguridad colectiva y protección integral, el programa propone medidas que trascienden la protección individual y se orientan a fortalecer a las organizaciones, los espacios de actuación y los procesos comunitarios.

2. A lo largo de los diferentes componentes, se reafirma la importancia de la participación activa de las comunidades para identificar riesgos, proponer medidas y fortalecer sus capacidades. Los Planes Integrales de Prevención y Autoprotección parten del diagnóstico comunitario del riesgo, mientras que el protocolo para territorios rurales exige la construcción conjunta de rutas de protección y mecanismos de respuesta institucional. Del mismo modo, el rol de las promotoras y promotores comunitarios destaca que la prevención y la convivencia se consolidan desde los liderazgos territoriales y la confianza entre la comunidad y el Estado.

3. La implementación del programa requiere una coordinación sostenida entre entidades nacionales y territoriales, así como la disponibilidad de recursos adecuados y diferenciados para cada componente. La variación presupuestal presentada entre 2022 y 2024, junto con la creación del Banco de Proyectos para iniciativas comunitarias, evidencia tanto los esfuerzos recientes para fortalecer la protección colectiva como los desafíos existentes para garantizar una ejecución equilibrada y efectiva en todos los territorios.

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) promueve la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento del trabajo que realizan los liderazgos sociales y las personas defensoras en Colombia. Como parte de este compromiso, desarrolla una serie de cartillas pedagógicas orientadas a fortalecer la capacidad de incidencia de las comunidades y organizaciones sociales, contribuyendo a mejorar las garantías de derechos y las condiciones de seguridad en los territorios.

Esta novena cartilla explica, en un lenguaje claro y accesible, aspectos clave del Decreto 660 de 2018, relacionado con la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades y organizaciones en los territorios. Más que un documento jurídico, esta publicación se presenta como una herramienta práctica de consulta e incidencia, dirigida especialmente a personas defensoras de derechos humanos, organizaciones sociales y colectivos en riesgo, así como a todas aquellas personas interesadas en comprender y promover mecanismos de protección colectiva.

Comisión Colombiana de Juristas